



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13777

Jueves 18 de Noviembre de 2021

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - DNU - Dto. N° 1078 - Declárese la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica del Hospital Zonal de Trelew y de todos los Centros Asistenciales de él dependientes 2-3

Año 2021 - DNU - Dto. N° 1093 - Prorrógase la Vigencia de la Ley I N° 677 prorrogada por la Ley I N° 697 y Ley I N° 706 3-4

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 347, 351, 424, 425, 462, 468, 492, 622, 641, 1020 a 1025 y 1027 4-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-125, II-126 y II-129 8-10

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-411 a XIII-413 y XIII-415 10

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-404 a XXI-409 10-11

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-50 y XII-51 11-12

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 52 a 57 12-13

Secretaría de Trabajo
Año 2021 - Res. N° VIII-20 13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 1245 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° II-130 y V-152 14

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2021 - Res. Conj. N° II-131 y VII-12 14

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 197 a 203 14-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: DNU - Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica del Hospital Zonal de Trelew y de todos los Centros Asistenciales de él dependientes

Decreto N° 1078

Rawson, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 4305/21 M.S., los artículos 18° inciso 2°, 66°, 72°, 156° y concordantes de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el Visto, resulta que, el servicio de cirugía del Hospital Zonal de Trelew se encuentra en una situación que pone en grave riesgo la atención a los pacientes, toda vez que la totalidad de los profesionales médicos cirujanos han presentado la renuncia a sus cargos; hecho que es de público conocimiento, y que ha sido acreditada con documentación adunada a los actuados;

Que las dimisiones presentadas por parte de los médicos cirujanos del Hospital Zonal de Trelew, motivan una serie de inconveniencias, entre ellas, la necesidad de garantizar la realización de las intervenciones programadas y aquellas urgentes que pudieran surgir, con médicos cirujanos que cumplen funciones en otros hospitales;

Que las renunciaciones presentadas el día 18 de octubre de 2021, ratificadas mediante nota del día 29 de ese mismo mes, producirán efectos cumplidos treinta (30) días corridos desde su interposición, quedando a partir de esa oportunidad afectada gravemente la atención de las cirugías programadas, urgencias y emergencias, lo que además de afectar el normal funcionamiento del servicio podría provocar consecuencias disvaliosas en los pacientes, afectando, incluso, su derecho a la salud y a la vida;

Que además de la afectación de los pacientes la dimisión masiva de médicos cirujanos impone una carga laboral y de responsabilidad a otros profesionales que cumplen funciones en otros centros de atención de la salud pública;

Que según informa el Ministerio de Salud, desde la fecha en que se efectivizara la dimisión de los cirujanos, se vienen realizando denodados esfuerzos a los efectos de resolver la cobertura del servicio a través de reemplazos o mediante la incorporación de nuevos profesionales; solución que se ve dificultada atento al

número de cargos a cubrir, que se trata de un Hospital de cabecera de una de las zonas más pobladas de la provincia, la insuficiencia de profesionales en la especialidad y, además, el corto plazo con el que se cuenta para resolver la situación planteada;

Que se mantienen las conversaciones que permanentemente se llevan a cabo con los representantes de la Asociación de Cirujanos del Chubut a fin de generar un diálogo que permita coadyuvar en la solución de situaciones como la que nos ocupa, sobre todo, atendiendo a la problemática generada con ella, la que necesariamente repercute en la actividad que se desarrolla en el servicio, en la atención de personas que concurren a él para su obtención;

Que la Constitución de la Provincia del Chubut, en su artículo 18, tutela el derecho a la vida y a la protección de la salud; conteste con esa manda, el artículo 72 impone al Estado Provincial, a través de sus efectores públicos, garantizar el mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de su población;

Que la situación generada con la dimisión de la totalidad de los médicos del servicio de cirugía del Hospital Zonal Trelew descripta precedentemente, avizora una situación crítica que pone en grave riesgo la salud de la población de la ciudad en la que se encuentra el nosocomio, y de toda aquella que concurre a ése para su atención; por lo que resulta indispensable adoptar todas las medidas oportunas y adecuadas para garantizar la atención médica y resguardar el derecho a la salud de los ciudadanos que demanden atención en el lugar, decretando la emergencia en la prestación del servicio de clínica quirúrgica en el nosocomio mencionado y de todos los centros asistenciales dependientes de él;

Que la presente medida fue requerida por el señor Ministro de Salud en las actuaciones que otorgan fundamento al presente; y sostenida por el dictamen N° 370/21 AL-MS emitido por el área legal del Ministerio;

Que la presente medida se dispone por el plazo de tres (3) meses, en el que el Ministerio de Salud provincial deberá arbitrar las medidas oportunas y conducentes para brindar los servicios esenciales en las prestaciones de la especialidad en emergencia;

Que la situación descripta exige la adopción de medidas urgentes que ameritan el dictado de la presente sin que se sigan los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes; sobre todo atendiendo que la próxima sesión ordinaria fue fijada para el día 30 de noviembre de 2021 resultando tardía a los fines de atender, con una respuesta adecuada y oportuna, la situación de emergencia suscitada;

Que el presente se dicta en el marco de lo prescripto en el artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Qui-

rúrgica de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes, por el plazo de tres (3) meses; con el objeto de asegurar las prestaciones de la especialidad cirugía en el citado nosocomio.

Artículo 2º: El Ministro de Salud deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones conducentes a garantizar la prestación de la especialidad en el marco de la emergencia establecida por la presente norma en el Hospital Zonal de Trelew, y en todos los centros asistenciales de él dependientes; incluyendo la asignación transitoria de funciones en dicha ciudad de personal dependiente con asiento en otra ciudad en los términos y condiciones establecidos en el respectivo régimen laboral. Asimismo convocará a la Asociación de Cirujanos del Chubut con el fin de mantener un espacio de diálogo que permita coadyuvar en la solución inmediata a la situación generada en el Hospital Zonal de Trelew.

Artículo 3º: Durante el periodo de emergencia declarada, las renunciadas de los profesionales médicos cirujanos que cumplen funciones de la especialidad en el Hospital Zonal de Trelew, y en todos los centros asistenciales de él dependientes, quedarán suspendidas hasta tanto otro profesional acepte desempeñar las mismas, o sea aceptada su renuncia.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Legislatura Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sra. ANA FLORENCIA PERATA
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Dr. RODOLFO O. COSTILLA
A/C M. Seg.
Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
A/C M. Hidrocarburos
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Lic. EDUARDO FABIÁN ARZANI

PODER EJECUTIVO: DNU - Prorrógase la Vigencia de la Ley I N° 677 prorrogada por la Ley I N° 697 y Ley I N° 706

Decreto N° 1093

Rawson, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 4352/21-MS, la Ley I N° 677 prorrogada por la Ley I N° 697 y la Ley I N° 706, y;

CONSIDERANDO:

Que por ley I N° 677 se declaró la Emergencia Sanitaria del sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días; medida que fue

prorrogada en sucesivas oportunidades, siendo su última prórroga dispuesta por Ley I N° 706, cuyo vencimiento es inminente;

Que en el marco de la crisis sanitaria que originara la enfermedad por Coronavirus COVID 19 declarada pandemia, y la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, resultó imprescindible adoptar medidas de excepción en el ámbito provincial que, acompañando las dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, coadyuvaran a proteger la salud de la población en la situación de crisis imperante; dando cumplimiento a la manda que nuestra Constitución contempla en su artículo 72 incisos 1 y 2. En ese marco se sancionaron las leyes mencionadas;

Que por el expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud promueve la prórroga de la emergencia sanitaria de referencia por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 17 de noviembre de 2021;

Que luego de evaluar las condiciones de los distintos servicios asistenciales de salud de la Provincia, la situación epidemiológica vigente, el comportamiento desarrollado por la población residente, y la proximidad de la temporada estival que provocará el ingreso de turistas a la región; el Ministerio de Salud concluye que existen motivos atendibles que imponen sostener la declaración de emergencia;

Que entre otras razones que justifican la extensión temporal de la emergencia sanitaria, las autoridades de salud y los equipos epidemiológicos prestan especial atención a la aparición de nuevas variantes del virus que provoca la enfermedad Coronavirus, que revelan una mayor contagiosidad y que imponen mantener las medidas de vigilancia y control con el objeto que se sostengan los criterios epidemiológicos que actualmente se verifican; criterios que fueron alcanzados con el esfuerzo mancomunado de los operadores de salud, las autoridades y agentes públicos y la población, que con la responsabilidad que la situación les exigía, acompañaron, respetaron y sostuvieron las medidas de protección y las acciones de prevención que oportunamente dispuso el Gobierno Provincial;

Que ante esa situación, y de manera preventiva, resulta necesario conservar las herramientas que en forma temporal autoriza la declaración de emergencia, que permitan al sector de salud actuar con previsibilidad y superar en tiempo oportuno cualquier situación imprevista que se pudiere generar; autorizando un tratamiento diferencial en virtud de la función esencial que este desempeña;

Que las medidas que comprende la declaración de emergencia incluyen aquellas vinculadas tanto al recurso humano, como a la asignación de recursos económicos necesarios para la compra de medicamentos, insumos y servicios hospitalarios, entre otros;

Que ante lo expuesto, cabe concluir que el Estado Provincial debe garantizar y asegurar sin más dilaciones la correcta prestación del servicio público de salud, disponiendo todas las medidas que conduzcan a satisfacer dichas necesidades en función de la manda que la Constitución Provincial establece en sus artículos 18º, 66º, 72º y concordantes;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia

evaluadas por la máxima autoridad ministerial y su equipo de trabajo, aconsejan prorrogar la emergencia sanitaria del servicio público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días; lo que amerita el mantenimiento de la emergencia vigente a la fecha mediante la sanción de la norma respectiva;

Que sin perjuicio que se remitirá proyecto de ley a la Legislatura Provincial para su tratamiento, atendiendo el inminente vencimiento de la norma que sostiene la declaración de emergencia actualmente vigente, y que la próxima sesión ordinaria fue fijada para el día 30 de noviembre de 2021, resultando tardía a los fines que aquí se prescribe; la prórroga deberá efectuarse mediante el dictado de la presente, sin que se sigan los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes;

Que la presente se dicta en el marco de lo prescripto en el artículo 156 de la Constitución Provincial, y su necesidad se sustenta en los derechos constitucionales que con su sanción se pretende resguardar;

Que la asesoría legal del Ministerio de Salud tomó intervención.

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ENACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ley I N° 677 prorrogada por la Ley I N° 697 y Ley I N° 706, en todos sus términos, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del día 17 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sra. ANA FLORENCIA PERATA
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Dr. RODOLFO O. COSTILLA
A/C M. Seg.
Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
A/C M. Hidrocarburos
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Lic. EDUARDO FABIÁN ARZANI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 347

18-05-21

Artículo 1º.- DESIGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel Antonena (D.N.I. N° 16.284.457),

como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 20 de mayo de 2021.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 351

19-05-21

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Director Titular y Presidente del Banco del Chubut S.A. al Contador Miguel Ángel ARNAUDO (D.N.I. N° 23.401.496) quien asumirá la función de Presidente del Directorio una vez obtenido su acuerdo ante Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 2º.- Designar, durante el trámite referido en el artículo 1º del presente al contador Miguel Ángel ARNAUDO (D.N.I. N° 23.401.496) como Vicepresidente 1º de la entidad financiera.

Artículo 3º.- Designar en el cargo de Director Titular y Vicepresidente 1º del Banco del Chubut S.A., a Lucio Rodrigo GAITAN (DNI N° 31.892.077). Durante la tramitación prevista en el artículo 1º, se lo designará como Vicepresidente 2º.

Artículo 4º.- Designar en el cargo de Director Titular y Vicepresidente 2º del Banco del Chubut S.A., a Carlos Alberto TAPIA (D.N.I. N° 23.134.289). Durante la tramitación prevista en el artículo 1º, se lo designar únicamente como Director Titular.

Artículo 5º.- Nominar en el cargo de Director Titular del Banco del Chubut S.A., a Leonardo Alberto AQUILANTI (DNI 17.421.889).

Artículo 6º.- Las designaciones dispuestas en el presente tendrán vigencia a partir de la aceptación de las renunciaciones por parte de la asamblea de accionistas correspondiente.

Artículo 7º.- Requerir a la Honorable Legislatura de la Provincia que preste el acuerdo a la designación del Contador Miguel Ángel ARNAUDO para el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.-

Dto. N° 424

11-06-21

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad: 1 - Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) -Actividad: 2 - Plan de Seguridad Vial.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Crimi-

nal, eliminándose tres (3) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose los mismos en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), y eliminándose del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), un (1) cargo Preventista de Transito -Código 1-032 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, e incrementándose en el mismo Plantel Básico, un (1) cargo Preventista de Transito - Código 1-032 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad, en los cargos que se mencionan, a los agentes que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- La agente Carola Andrea

LLANCALAHUEN PINCOL (M.I. N° 18.871.607 - Clase 1977), continuará desempeñándose en el cargo de Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, rango Director General, y la agente Aldana Nahir OLARIAGA (M.I. N° 37.147.942 - Clase 1993), continuará desempeñándose a cargo de la Dirección de Coordinación y Logística - Dirección General de Despacho y Privada - Secretaría General de Gobierno, cargos en los cuales fueron designadas mediante Dto. N° 53/2020.-

Artículo 6°.- Abonar a las agentes que figuran en el Artículo 5°, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo que desempeñan, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I -N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad: 2 - Plan Seguridad Vial, Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)

Actividad 2: Plan Seguridad Vial

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	DEPENDENCIA	CARGO A MENSUALIZAR
BARRIA, Bruno Antonio	28.979.755	1.982	Ss. de Seguridad Vial (APSV)	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrup. Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-
LLANCALAHUEN PINCOL, Carola Andrea	18.871.607	1.977	Ss. de Seguridad Vial (APSV)	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrup. Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-
GARBARINI, Agustín Nelo	41.957.145	1.999	Ss. de Seguridad Vial (APSV)	Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Agrup. Personal de Servicios - Planta Temporaria.-
OLARIAGA, Aldana Nahir	37.147.942	1.993	Ss. de Seguridad Vial (APSV)	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrup. Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Dto. N° 425

11-06-21

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8 y el Artículo 8° de la Ley I N° 296 del Digesto Jurídico en la jerarquía de Agentes de Policía de la Provincia del Chubut, a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:

AZOCAR VÁRELA, Johana Belén (DNI N° 38.046.206 - Clase 1994).-

HARO, Daiana Noelia (DNI N° 35.041.412 - Clase 1990).-

PEREDA GÓMEZ, Florencia Alejandra (DNI N° 36.911.735 - Clase 1992).-

RAMÍREZ, Ezequiel (DNI N° 38.535.465 - Clase 1995).-

TESTINO, Nahuel (DNI N° 26.344.524 - Clase 1978).-

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR:

ACUÑA, Cristian Damián (DNI N° 36.316.912 - Clase 1991).-

GALINDO, Santiago Ezequiel (DNI N° 44.146.903 - Clase 2003).-

GUEVARA, Melina Katherine Rosemeray (DNI N°

38.801.153 - Clase 1995).-

MERTIAN, Miguel Ángel (DNI N° 23.073.482 - Clase 1972).-

PAINQUEO, Alejandra Elizabeth (DNI N° 40.384.601 - Clase 1997).-

PUGH, Betiana Stefania (DNI N° 35.171.650 - Clase 1990).-

RAMÍREZ, Matías Federico (DNI N° 41.220.244 - Clase 1998).-

RIOS, Graciela Susana (DNI N° 24.682.861 - Clase 1975).-

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los agentes designados no se encuentren comprendidos en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - SAF: 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa: 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad: 1 - Conducción y Administración de Policía - Ejercicio 2021-

Dto. N° 462

23-06-21

Artículo 1°.- Habilítese en la Jurisdicción 8, S. A. F. 31 -SAF Subsecretaría de Energía, el Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, obra 001, denominada «Ampliación Planta Potabilizadora N°1 Trelew- Obra de Toma y Pretratamiento» 1era Etapa y de la Obra, cate-

goría programática 17, Subprograma 00, Proyecto 07, obra 001, denominada «Recuperación de Sistema Cloacal de la ciudad de Trelew 3era Etapa Programa 29, la Actividad 01 - y en S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, programática 29, Subprograma 04, Proyecto 01, obra 001, denominada «Construcción de Infraestructura Turística en el ANP Piedra Parada - Módulos Sanitarios y Oficinas», categoría programática 29, Subprograma 04, Proyecto 02, obra 001, denominada «Puesto de Control del ANP Península Valdés».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-), en la Jurisdicción 8 -SAF 31 - SAF Subsecretaría de Energía y PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL (\$ 15.903.000,00.-) en el SAF 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80- SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 468 28-06-21

Artículo 1°.- Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.695.000,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67- SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 492 29-06-21

Artículo 1°.- Designase al señor Pablo Daniel ABRAHAM, (M.I. N° 25.881.484), para representar a la Provincia del Chubut en su carácter de propietaria de las acciones de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2021, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en calle Luis Costa N° 69 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, establecido en la Ley VI - N° 18 y sus

modificatorias, dándose por cumplido lo indicado en la manda, que a tal efecto expida la Secretaría General de Gobierno, y se tendrá por cumplida con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por la Escribanía General de Gobierno expídase el respectivo Poder en los términos consignados en el presente decreto.-

Dto. N° 622 02-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del agente Eduardo Alfonso MEROÑO (M.I. N° 23.325.667 - Clase 1974), al cargo de Director General de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 15 de marzo de 2021 .-

Artículo 3°.- Aceptar la renuncia del agente Eduardo Alfonso MEROÑO (M.I. N° 23.325.667 - Clase 1974), al cargo de revista, Ingeniero Electricista «A» - Código 4-064 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 15 de marzo de 2021.-

Artículo 4°.- Designar en el cargo de Director General de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, al Licenciado Víctor Raúl LO VALVO (M.I. N° 27.626.273 - Clase 1979), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22°, inciso f) de la Ley I - N° 74, al Licenciado Víctor Raúl LO VALVO (M.I. N° 27.626.273 - Clase 1979), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura -Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 -Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 641 05-08-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) en la Jurisdicción 20 - SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1020**05-11-21**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos del cargo Director General de Planificación, control de Gestión y Función pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, determinados en el Anexo V del Decreto N° 142/20, los cuales quedarán redactados de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

MISIÓN:

-Planificar y ejecutar políticas y programas relativos a la capacitación y formación de empleados y funcionarios públicos en el marco de la implementación de una Política Integral de Recursos Humanos. Procurar la implementación de la planificación estratégica en la Administración Pública, así como el control de gestión en base a la obtención de resultados.-

FUNCIONES:

-Asistir al Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado en los asuntos relacionados a Recursos Humanos y su formación, la implementación del gobierno abierto, la aplicación de la Planificación Estratégica y el Control de Gestión en base a resultados en la Administración Pública Provincial.-

-Diseñar e implementar un plan de recursos humanos para la Administración Pública Provincial.-

-Entender en la formulación de las políticas en materia de recursos humanos, gestión de empleo público, evaluaciones de desempeño, compensaciones y monitoreo, en el ámbito de su competencia.-

-Implementar un sistema de observatorio de empleo público.-

-Implementar y gestionar capacitaciones orientadas a funcionarios públicos.-

-Entender en la elaboración de planes y programas tendientes a la vinculación y la cooperación técnico-académica en el ámbito de su competencia, con universidades, entidades y/o centros académicos, de formación y/o investigación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.-

-Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, de planificación y control de la gestión pública.-

-Desarrollar pautas y lineamientos metodológicos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos establecidos por los organismos del Estado Provincial.-

-Intervenir en la conformación de un Tablero de Comando que facilite al Gobernador el seguimiento y control de la gestión de los distintos organismos.-

-Generar informes que permitan el control y evaluación de la gestión en lo referido a la eficacia, eficiencia y transparencia.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Estudios Secundarios completos con una experiencia mínima de cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.-

Dto. Nº 1021**05-11-21**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, al agente Héctor Guillermo CUELLAS (D.N.I. N° 14.533.913 - Clase 1961), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El agente Héctor Guillermo CUELLAS, (D.N.I. N° 14.533.913 - Clase 1961), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Ejercicio 2021.-

Dto. Nº 1022**05-11-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, representada por su Presidente, señor Oscar Anselmo SANCHEZ (D.N.I. 26.346.810), destinado a cubrir desequilibrios financieros de esa Comuna.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 1023**05-11-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1024 05-11-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1025 05-11-21

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Oscar Hugo DUARTE (DNI Nº 13.243.297 - Clase 1957), en el cargo de Personal de Gabinete dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I Nº 74.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.

Dto. Nº 1027 05-11-21

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora CAÑUMIL, Flavia Elizabeth (Clase 1991 - M.I. Nº 36.213.041) en el Cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como Administrativa en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativa Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del ejercicio del año 2021.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-125 02-11-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Nº II- 25/ 21, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución Nº II-497/17, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Re-

clamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 3°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución Nº II-28/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 4°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución Nº II-29118, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 5°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución Nº II - 49/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 6°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución Nº II - 163/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 7°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución Nº II 185/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 8°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución Nº II-242/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 9°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-381/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 10°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución N° II-26/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 11°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-95/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 12°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-99/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 13°.- Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-168/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Artículo 14°.- Modificar a partir de la fecha del presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-206/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2021.»

Res. N° II-126

02-11-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1°) del Artículo 32° Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3°) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de

Enero de 2020, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII N° 32, de la agente Felisa Adelina RUIZ (DNI N° 13.988.312 - Clase 1960), Cargo Administrativo Oficial Superior, Código 3 - 001-Clase 1- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gastre, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Felisa Adelina RUIZ (DNI N° 13.988.312 - Clase 1960), Cuarenta y Nueve días hábiles de licencia del periodo 2019, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR, según Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad : 1 - Conducción de Asuntos Municipales / Inciso : 5 / Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales.-

(Ver anexos en Original MGyJ)

Res. N° II-129

05-11-21

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° II-19/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021.»

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° II-22/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021.»

Artículo 3°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° II-51/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores»

res, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021.»

Artículo 4°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° II- 53/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021.»

Artículo 5°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° II-61/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-411 **01-11-21**

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente DIAZ, Jesús Eduardo (M.I N° 12.041.526-Clase 1958), a partir del 01 de Junio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 111 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por él renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-412 **01-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de noviembre de 2020 al agente SUAREZ, Carlos Ariel (M.I N° 26.344.728 - Clase 1978), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de

Servicios Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 792 de la ciudad de Trelew, designado mediante Decreto N° 117/19.

Artículo 3°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-413 **01-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente QUINTRIQUEO, Aimé Belén, (M.I N° 31.923.350 - Clase 1985), a partir del 01 diciembre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1049/14, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-415 **01-11-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut al agente MALDONADO, Juan Carlos (M.I N° 17.184.340 - Clase 1964), quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13; de la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El sectorial de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Educación, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-404 **02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 412/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de

la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal., Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».

Res. N° XXI-405 **02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución XXI N° 272/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».-

Res. N° XXI-406 **02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 155/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».

Res. N° XXI-407 **02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Resolución XXI N° 361/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».

Res. N° XXI-408 **02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución XXI N° 273/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.- Actividad 1 - Reclamo Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».

Res. N° XXI-409 **02-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución XXI N° 275/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021».

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-50 **05-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Septiembre de 2020 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1.981) horas extras al 50% y UN MIL NOVENTA Y NUEVE (1.099) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL OCHENTA (3.080) horas extras.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 -Subsecretaría de Energía - Programa 2 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17- Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento- Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2020.-

Res. N° XII-51 **05-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Enero de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (1833) horas extras al 50% y UN Mil TREcientas CINCUENTA y UN (1.351) horas extras al 100%, en un total de TRES Mil CIENTO OCHENTA Y CUATRO (3.184) horas extras.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Mi-

nisterio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1- Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20-Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable-Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 52 21-09-21

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico y a la solicitud de nulidad de los actos administrativos atacados por el representante legal de la empresa «MAR DEL CHUBUT S.R.L.», Sr. José Luis QUERCIA y el Dr. Diego MARTINEZ ZAPATA, en su carácter de abogado patrocinante de la empresa mencionada.-

Artículo 2°.- HACER SABER al recurrente que el presente acto administrativo, no es definitivo en la vía administrativa se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114° de la Ley I N° 18.-

Res. N° 53 21-09-21

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para destinar del Fondo Ambiental Provincial los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40 CENTAVOS (\$2.498.348,40); a la Municipalidad de Puerto Madryn por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20 CENTAVOS (\$309.582,20); a la Secretaria de Pesca por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12 CENTAVOS (\$561.586,12), y al incentivo laboral de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06 CENTAVOS (\$280.793,06) correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año 2021, conforme lo previsto en el Artículo 3° y Artículo 5° de la Ley I N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 42 CENTAVOS (\$1.965.551,42), de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20 CENTAVOS (\$5.615.861,20), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60 CENTAVOS (\$2.807.930,60); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 12 CENTAVOS (\$561.586,12); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la Suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06 CENTAVOS (\$280.793,06) - Ejercicio 2021.-

Res. N° 54 23-09-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación al mantenimiento y reparación de la Embarcación GOMON denominada «CARIBE», a la firma LUIS ISOLA, solicitada por la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dado a la necesidad de contar con una embarcación de menor tamaño y en buen estado para llevar adelante trabajos correspondientes a muestreos de ríos, limpieza costera, etc.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar de forma directa a la firma LUIS ISOLA CUIT: 20-33769294-0, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C), apartado 6), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 132.000,00).se imputara en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 311- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 55 **23-09-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma ARITO PESCA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 120.044,00), por la adquisición de DOS (2) pantalones elásticos de dama color negro tipo cargo impermeables, DOS (2) pantalones elásticos de hombre color negro tipo cargo, DOS (2) camisas manga larga dama secado rápido, DOS (2) camisas manga larga hombre secado rápido, DOS (2) camisetas manga larga mujer talle M color marrón, DOS (2) camiseta S mangas largas hombre color marrón talle S, UNA (1) campera de abrigo impermeable dama, UNA (1) campera de abrigo impermeable hombre, DOS (2) gorras con visera color camel y UN (1) par de botines de seguridad tipo industriales, para el personal técnico de la Dirección General Comarca Virch de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección de Administración contratar de manera directa a la firma ARITO PESCA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 120.044,00), por la adquisición de indumentaria para el personal técnico de la Dirección General Comarca Virch de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 2 - Por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOS-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 115.244,00), e Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 9 - por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2021, la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 120.044,00).-

Res. N° 56 **28-09-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la empresa «PESQUERA VERAZ S.A.», Dr. Sebastián Ibáñez González, contra la Disposición N° 47/21-SRYCA-MAYCDS.-

Artículo 2°.- HACER SABER al Dr. Sebastián Ibáñez González en su carácter de apoderado de la empresa «PESQUERA VERAZ S.A.», que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando

en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N°18).-

Res. N° 57 **28-09-21**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la empresa «UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.», Dr. Sebastián Ibáñez González, contra la Disposición N° 48/21-SRYCA-MAYCDS.-

Artículo 2°.- HACER SABER al Dr. Sebastián Ibáñez González en su carácter de apoderado de la empresa «UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.», que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N°18).-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-20 **04-11-21**

Artículo 1°.- Autorizar el pago al Señor PAZ Marcial Mariano (M.I. N° 12.041.651 – Clase 1956) de cuarenta y nueve (49) días del año 2020 y veinte (20) días proporcionales del año 2021, correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, quien revistaba en el cargo Jefe de División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales, Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2021.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 1245 **29-10-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la, Locación otorgada por Resolución N° 955/18-IPVyDU a la señora MARTINEZ VERONICA ELIZABETH DNI N° 27.192.446 y señor RIVERA SATURNINO ONOFRE DNI N° 28.015.864, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «32 Viviendas-Plan Techo Digno»- Código 2169, de la Localidad de Rio Senguer por no ocupación.-

Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° los señores MARTINEZ VERONICA ELIZABETH DNI N° 27.192.446 y RIVERA SATURNINO ONOFRE DNI N° 28.015.864, quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias constituidas por este Organismo.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° II -130 MGyJ y V - 152 SGG

08-11-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección Registro Civil Trelew Centro dependiente de la Dirección General el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Gina Érica TROSSERO (DNI N° 28.627.988 - Clase 1982), cargo Jefe de Departamento Turno Tarde, Categoría 16, Planta Permanente de la Dirección de Coordinación y Logística dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada de la Secretaría General de Gobierno a partir del 3 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Coordinación y Logística dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el segundo Artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Res. Conj. N° II -131 MGyJ y VII - 12 SGPyme

08-11-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N°18, por la aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente María Liliana IÑEGUE (DNI N° 13.601.445 - Clase 1960), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Planta Temporal del Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, desde ello de febrero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- Adscribir en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente María Liliana IÑEGUE (DNI N° 13.601.445 - Clase 1960), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Planta Temporal del Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, desde el 10de enero de 2021 y

hasta el 31 de diciembre 2021.

Artículo 4°.- El sectorial de Personal Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual a la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 197 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 28/100 CENTAVOS (\$ 1.800.615,28) intereses incluidos, adeudada por el Señor José ORTIZ JURADO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SANTA MARIA MADRE (02615), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO (48.604) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 198 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 1.827.295,92) intereses incluidos, adeudada por la empresa HEMOS TRIUNFADO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SIEMPRE DON VICENTE (02654), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS (49.116) cajones/cajas de langostino, entre el 18 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 199 19-10-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENOS OCHENTA CON 86/100 CENTAVOS (\$ 991.580,86) intereses incluidos, adeudada por el señor Enrique FERNANDEZ, en calidad de

titular del permiso de pesca del Buque ENRIQUE F (02360), por el desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (26.464) cajones/cajas de langostino, entre el 01 de Noviembre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 200 **19-10-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 864.048,92) intereses incluidos, adeudada por la empresa FARO CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VERONICA ALEJANDRA N (02292), por el desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (23.393) cajones/cajas de langostino, entre el 17 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 201 **19-10-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 91/100 CENTAVOS (\$ 2.093.623,91) intereses incluidos, adeudada por la empresa PROA AL SUR S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON JOSE DI BONA (02241), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (55.365) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Enero al 29 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 202 **19-10-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 474.394,73) intereses incluidos, adeudada por el señor Julio Alberto SOSA, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JORGE DANIEL (02592), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE (12.520) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Enero al 25 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 203 **19-10-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 13 CENTAVOS (\$ 486.814,13) intereses incluidos, adeudada por el Sr. Sergio GONZALEZ, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque GIANLUCA G (02920), por el desembarco en el Puerto Rawson de TRECE MIL DIECIOCHO (13.018) cajones/cajas de langostino, desde el día 03 de Enero al 29 de Febrero de 2020.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de APARICIO GUILLERME, AGUSTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LAURENCIA, Leonor Eugenia y APARICIO GUILLERME, Augusto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000288/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 16 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 16-11-21 V: 18-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORRES MARIA FLORENTINA en los autos caratulados «TORRES, María Florentina s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000397/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 19 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 16-11-21 V: 18-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE LUIS ZARATE en los autos caratulados «ZARATE, José Luis s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000341/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 12 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 16-11-21 V: 18-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES CAMPOY y ELISA CARDENAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAMPOY, ANDRES y CARDENAS, ELISA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 457/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 02 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 16-11-21 V: 18-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «MANGINI, Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 848 Año 2021) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sra. MANGINI, LUIS ALBERTO, DNI 6.175.488, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-11-21 V: 18-11-21

**EDICTO JUDICIAL
BOLETIN OFICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H. Mures; Secretaria autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante «SOSA GRACIELA SUSANA», para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados «SOSA, Graciela Susana s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 962 año 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 10 de Noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-11-21 V: 18-11-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ, BERTA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DIAZ, BERTA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000692/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.-

Rawson, 02 de Noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaría de Refuerzo

I: 16-11-21 V: 18-11-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILLIAM JOHN PAPE, DNI 7.326.031 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: «PAPE, William John C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000367/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-11-21 V: 18-11-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO LUIS VICENTINI, D.N.I. 7.649.204 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VICENTINI, ROBERTO LUIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001150/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 1 de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-11-21 V: 18-11-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALLENDE, RICARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALLENDE, RICARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000840/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 2 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 16-11-21 V: 18-11-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUEZ, ANTONIA ANGELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARQUEZ, ANTONIA ANGELA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2233/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2019

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-11-21 V: 18-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASANOVA ANDRADE VILMA CLARA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CASANOVA ANDRADE, Vilma Clara S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000592/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 02 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 17-11-21 V: 19-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de DANIEL RENE BESSON, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «BESSION, Daniel Rene s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 625 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 22 de Octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-11-21 V: 19-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIVERA PATRICIO EDUARDO en los autos caratulados «RIVERA, Patricio Eduardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000342/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 19 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 17-11-21 V: 19-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTER VELASQUEZ, DNI 11.372.576 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VELASQUEZ, MARIA ESTER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001341/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 17-11-21 V: 19-11-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por BERNARDO GALLARDO, DNI 24.929.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO, Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001022/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el sr. RODRIGUEZ, RAFAEL MANUEL para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Rafael Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. n° 722/2021) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 27 de OCTUBRE de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CIRCUNSCRIPCIÓN COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUDIVINA BIENVENIDA ALVAREZ, DNI 8.783.198 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, LUDIVINA BIENVENIDA S/Sucesión abintestato» (Expte. 001370/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DABO, ANA CATALINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DABO, ANA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1450/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ZAPATA ATANASIO, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «ZAPATA ATANASIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 923, Año 2021) bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 09 Noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Verónica Soledad PALACIOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor FEDERICO GONZALO AMENDOLARO COUGHLAN, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «AMENDOLARO COUGHLAN, Federico Gonzalo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 403/2021).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art.

2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.- CONSTE.

SECRETARIA. Lago Puelo, 11 de noviembre de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-11-21

EDICTO

El Dr. Guillermo GREGORIO, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Verónica Soledad PALACIOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señores DANIEL ALBERTO TELLO Y ELENA JAULE, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «TELLO, Daniel Alberto - JAULE, Elena s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 000425/2021).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por TRES (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.- CONSTE.

SECRETARIA. Lago Puelo, 11 de noviembre de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez, Secretaría Única a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «SANTUL, Mario Rubén s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 388/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO RUBÉN SANTUL, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 09 de Noviembre de 2021.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YUMBEL ROMERO, DNI 31.773.022, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, YUMBEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001433/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 - PB, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO, Secretaría de Refuerzo desempeñada por la Dra. JUDITH TORANZOS, en autos «PARADA, Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 307/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA PARADA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut) 01 de noviembre 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORQUERA RAMON ANGEL y BARRÍA BARRÍA, DORALIZA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORQUERA, RAMON ANGEL Y BARRÍA BARRÍA, DORALIZA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1536/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad – Jueza Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ELLIS ARIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ELLIS ARIEL S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL) (Expte. N° 000628/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 13 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO EVAR GOÑI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GOÑI, Antonio Evar S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000549/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 06 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad – Jueza Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ROLANDO OMAR OCHOA y de ROBERTO OMAR OCHOA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OCHOA ROLANDO

OMAR y OCHOA ROBERTO OMAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000687/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 11 de 2021.

FELDMAN SAMANTA
Auxiliar Letrada

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALESIO MIGUEL SAADE y ILDA HAYDEE PADRONES en los autos caratulados «SAADE, Miguel Alesio y PADRONES Ilda Haydee s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000353/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 24 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaria autorizante, cita al Sres. GUERY SANCHEZ MASIAS Y RONALD RIBERA CASUPA para que en el término de tres días, comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: MAMANI SILES; Carmen s/Autorización Judicial (1159/2021) y la contesten, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía.- Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-

PUERTO MADRYN, 8 de noviembre de 2021.-

PABLO SCHONHOFF
Secretario de Refuerzo

I: 17-11-21 V: 18-11-21

EDICTO JUDICIAL N° 1/21

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 3, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, cita y emplaza a la Sra. SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950 a comparecer y tomar debida intervención en autos caratulados: «TORO SONIA

ESTHER S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO», Expediente 1167/2020, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, a fin de citar a SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950.

Comodoro Rivadavia, 10 de junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

P: 18-06, 19-07, 18-08, 17-09, 18-10 y 18-11-21

«INVERWORLD S.A.» Órgano de Administración

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Órgano de Administración de la Sociedad denominada: INVERWORLD S.A. Expte. 394-GBIGJ-21, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha de fecha 10 de Noviembre de 2.020 resultaron elegidos Presidente se elige a Juan CASTELLANOS BONILLO D.N.I. N° 17.380.606, y para el cargo de Vicepresidente a María Candelaria CONSTANZO, D.N.I. N° 35.659.183; y no encontrándose comprendidos en lo establecido por el artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades 19.550 y artículo 238 de la Ley 24.522, para desempeñar el cargo de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la sociedad «INVERWORLD S.A.», cargos que aceptaron expresamente, y por el termino de TRES (3) ejercicios.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-11-21

«CONTACTOS TRAVEL S.R.L.» CESION DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: CONTACTOS TRAVEL S.R.L. Expte. N° 407-GBIGJ-21. Por escritura pública N° 382, F° 1032 de fecha 27/07/2021. CESION DE CUOTAS CEDENTES: Sergio Lavie LARREGUY, argentino, con DNI N 16.192.758, CUIL/T N° 23-16192758-9, divorciado, nacido el 22 de marzo de 1963, empresario y Alejandra Gabriela TORRES, argentina, con D.N.I N° 16.363.297, CUIL/T N° 27 16363297-2, soltera, nacida el 24 de mayo de 1963, empresaria ambos domiciliados en calle Fragata Sarmiento N° 1884, de la ciudad de Rada Tilly, de este mismo departamento. CESIONARIO:

Claudio Ramón YNCIO, argentino, con D.N.I N° 14.835.628, CUIL/T N° 23-14835628-9, casado con María Valeria Irastorza, nacido el 08 de septiembre de 1962 en Capital Federal, domiciliado en calle Roca N° 454 Km 3 de esta ciudad- Alejandra Gabriela TORRES y Sergio Lavie LARREGUY CEDEN a favor de Claudio Ramón YNCIO, la primera la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir 40 (cuarenta) cuotas sociales y Sergio Lavie LARREGUY 80 (OCHENTA) CUOTAS SOCIALES de \$ 10,00 (diez) valor nominal cada una.- AUMENTO DE CAPITAL: Sergio Lavie LARREGUY y Claudio Ramón YNCIO, únicos socios de CONTACTOS TRAVEL S.R.L, deciden aumentar el capital actual de la sociedad el que quedará determinado en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) dejando expresa constancia que el mismo se encuentra totalmente suscripto por los socios en efectivo, quedando la cláusula TERCERA del contrato social redactada de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) dividido en doce mil cuotas de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Sergio Lavie Larreguy suscribe 8400 cuotas y Claudio Ramón Yncio suscribe 3600 cuotas, totalmente integrado.».- Asimismo se modifican las cláusula primera, segunda y cuarta del contrato social, quedando redactadas así: «PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de NOVENTA Y NUEVE (99) años, queda constituida entre los firmantes la sociedad CONTACTOS TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país.».- «SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la actividad de comercialización de servicios y pasajes turísticos comprendiendo: La intermediación de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, tanto de cabotaje como internacionales, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros; la organización de grupo de vacaciones, en el orden local, provincial, nacional y/o internacional, ya sea con pasajes incluidos o sin ellos; la intermediación de servicios turísticos por cuenta propia y orden de terceros; la organización de charters (viajes) aéreos, terrestres y/o marítimos, tanto punto a punto como itinerarios predeterminados; la contratación de servicios anexos para pasajeros y/o clientes propios como de terceros, como asistencia médica, seguros de accidentes de viajes y/u otros fines. FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, aportes de capitales o de persona, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o términos. Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al públi-

co para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La anterior enunciación es de carácter enunciativo y no limitativa, por ende, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.».- «CUARTA: ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sergio Lavie Larreguy quien revestirá el carácter de socio gerente y obligará a la sociedad con su sola firma, el mismo durará en sus funciones mientras no sea removido. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El gerente podrá representar a la sociedad, realizando actos administrativos ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. El socio gerente no podrá ejercer actividades que directa o indirectamente signifiquen competir con la sociedad».-Se decide: Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en Del Progreso N° 7415 de Comodoro Rivadavia..-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-11-21

«DM METALES.» CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución, de la sociedad denominada DM METALES S.R.L. por instrumento público Escritura N° 436 de fechas 31/08/2021: Socios: Diego Martin FALCO, argentino, titular del DNI 28.451.474, soltero, nacido el 23 de febrero de 1981, de profesión comerciante, domiciliado en calle Comodoro Ramírez N° 320, Rada Tilly y Mario Edmundo CAVACO, argentino, titular del DNI 12.040.432, divorciado, nacido el 07 de mayo de 1956, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje Valdivia N°425, de esta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS. Técnico de inyección y atención en equipos de perforación, mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas con o sin provisión de materiales, atención y mantenimiento de motores, bombas y tanques de al-

macenaje de petróleo. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica. Trabajos de montajes, soldaduras y reparaciones. Transportes, cargas y descarga de materiales. Transporte de personas por cuenta propia o contratada por terceros. Transporte de cargas líquidas. Venta y comercialización/distribución de productos químicos, desengrasantes y/o de limpieza. Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogo a los indicados. COMERCIAL. compraventa, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionado con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. CONSTRUCCION. de gasoductos, tanques de almacenamiento, obras viales y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, como también provisión de mano de obra, inclusive para actividades relacionadas a la pesca. INDUSTRIAL. fabricación de bienes muebles en general, estructuras metálicas, equipos, maquinas, motores o elementos necesarios para montar trabajos de construcción y/o servicios, soporte, venta, post venta de tapones para fractura- Asimismo podrá contratar representaciones de compañías nacionales e internacionales para la venta de herramientas generales para la perforación e industria petrolera y energética. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- El Capital Social se fija en la suma PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) dividido en CIENTO (100) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Diego Martin FALCO y Mario Edmundo Cavaco, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales cada uno, por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).-8) Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.- CLÁUSULAS TRANSITORIAS: Los socios por unanimidad resuelven: Sede Social: Fijar la sede social y el domicilio fiscal, en calle Salvador Berardi N° 170, de esta ciudad, de esta provincia del Chubut; b) Designar al socio Diego Martin FALCO.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-11-21

**PROYECTO DE EDICTO
«CENTOLLA CALAMENTO S. A.»**

En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut a los 04 días del mes de Febrero del 2021 y a los 26 días del mes de marzo del mismo año, los señores José Mauricio

Olivera, domiciliado en Edmundo Perea 295, de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Argentino, casado, titular del DNI 16.226.549, C.U.I.T. 20-16.226.549-1, de profesión Comerciante, Nacido el 13 de Octubre 1959 y Gastón Alejandro Olivera Medel, Argentino, de profesión Comerciante, Soltero, nacido el 23 de Agosto de 1982, titular del DNI 29.665.363, con C.U.I.T. 20-29.665.363-3, domiciliado en Pasaje San Luis Norte 336 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, han resuelto CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA que se denomina CENTOLLA CALAMENTO S.A. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: PESCA: a) Explotación de buques pesqueros propios o de terceros. Compra venta y cría de los recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, de sus productos y subproductos, buques, bienes muebles, maquinas, materiales, equipos y patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados y semielaborados. La industrialización bajo cualquier forma de los productos de la pesca y caza marítima y fluvial, como así también la importación y exportación de los mismos. Agencias marítimas: representación de compañías o empresas de navegación marítima y fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte marítimo y fluvial. COMERCIALES: a) Compra Venta Importación y Exportación de productos del mar y de aguas continentales. Explotación de frigoríficos: mediante la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, en el interior y/o exterior, de los productos, subproductos y derivados de la pesca y caza marítima, propios o de terceros y en general de todos los productos vivos, elaborados o no, como así mismo de cualesquiera frutos y producto del país y del exterior, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. Prestación de servicios de estiba, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca, servicios de proveeduría naval, arrendamiento de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. b) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas: mediante la compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de pescamiento. c) La comercialización al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios, pescados y frutos del mar frescos y congelados, enlatados, ahumados, salados, etcétera; frutas, verduras y legumbres frescos, en conserva y

congelados; alimentos congelados; productos avícolas y sus derivados, frescos y congelados; productos de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino frescos y congelados. d) la comercialización al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de cualquier otro producto del ramo alimenticio que no se encuentre especificado anteriormente; FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un Presidente y Un director suplente, los cuales se eligen por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegibles.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Sede Social: Perdiel 16, Trelew (Chubut)

El primer directorio se compone de la siguiente manera: Presidente: Jose Mauricio Olivera, Director Suplente: Gaston Alejandro Olivera Medel

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-11-21

EDICTO LEY 19550 PH CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2021, pasada ante el Escribano de Esquel, don Lagos Juan Cruz, bajo libro número 05, acta número 105, a fojas número 105, la sociedad que girará bajo la denominación «PH CONSTRUCCIONES S.R.L.»

SOCIOS: PHILLIPS Javier Argentino, argentino, de estado civil soltero, de 44 años de edad, profesión Empresario, C.U.I.T. 20-25261379-0, D.N.I. 25.261.379, con domicilio en Hermanos Azparren N° 330 Trevelin y CONCHA Roni Jairo, argentino, de estado civil soltero, de 27 años de edad, profesión Empleado, C.U.I.T. 20-37962465-1, D.N.I. 37.962.465, con domicilio en Ceferino Namuncura S/N Malvinas Casa 27 de Trevelin.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en Hermanos Azparren N° 330 de la ciudad de Trevelin, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto rea-

lizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a.-) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país la actividad inmobiliaria y constructora de obras públicas o privadas, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; b.-) la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción en forma de minorista dentro o fuera del país; c.-) la realización de tareas de captura y gestión de datos inherentes a la realización de tareas de catastro, relevamiento, y censos territoriales; d.-) la realización de operaciones comerciales de compraventa, exportación e importación de bienes en general, productos y subproductos, y prestación de servicios relacionadas con actividades petroleras y mineras; e.-) Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, cría y engorde de ganado, ovino, bovino, porcino y equino, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por el Sr. PHILLIPS Javier Argentino con el cargo de Socio Gerente. Tendrá una duración en el cargo por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de

anticipación a su consideración.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), dividido en Dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien con 00/100 ctvs. (\$ 100,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Phillips Javier Argentino Mil Cien (1100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 110.000,00); b) el Sr. Concha Roni Jairo Novcientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 ctvs. (\$ 90.000,00).-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 18-11-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

«El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano requiere contratar agentes: M.M.O, Arquitectos y/o Ingenieros Civil con experiencia comprobable de tres (3) años, para manejo del programa Control P, dedicación full time, presentar Currículum Vitae al correo electrónico licitaciones@ipvydu.gob.ar».-

I: 18-11-21 V: 19-11-21

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva Provisoria del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial Rawson, convoca a Asamblea a todos los abogados con domicilio en la Ciudad de Rawson para el día 03 de Diciembre de 2021, a las 15:30 hs. en las instalaciones de la Legislatura de la Provincia del Chubut, sito en Gob. Galina s/n de la Ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de DOS (2) asambleístas para suscribir el Acta;
2. Lectura del documento «Manifiesto Público» y aprobación de la Creación del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Rawson;
3. Establecer un plazo para el llamado a elecciones para la designación de autoridades.

CARLOS RIAL
Presidente

CLAUDIA JONES
Secretaria

I: 18-11-21 V: 23-11-21

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía – a desempeñarse en la OUMPF de Lago Puelo. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico:

concursos_pga@juschubut.gov.ar.

Se fija como fecha de inscripción desde el día 23 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2021. El temario será remitido por correo electrónico.-

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 16-11-21 V: 18-11-21

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 6, Manzana 110, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 34 de la localidad de Sarmiento, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descrito, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-11-21 V: 19-11-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que la Sra. Rotaeche Rosalia, ha solicitado permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal Terciario 2, Secundario V, perteneciente al Sistema de canales de riego de Sarmiento, en un caudal aproximado

de 617,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 80,00 animales y un caudal aproximado de 336.000,00 m3/año (0,43 l/ha.s), para utilización de riego de 25 ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 34-b del Lote Agrícola 34 de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ROTAECHE ROSALIA – LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 627 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 09 de Noviembre de 2021

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-11-21 V: 19-11-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Paso del Sapo, que Genética del Este S.A., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Chubut (42°57'45.6''S-69°25'7.0''O), en un caudal aproximado de 15.060,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.261 animales y un caudal aproximado de 3.051.630,00 m3/año (0,44 l/ha.s), para utilización de riego de 225ha, durante los meses de septiembre a mayo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Campo «La Dorita», en el Departamento de Languineo, Provincia de Chubut, inscripta bajo el número de Partida nomenclatura catastral 30148, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – GENETICA DEL ESTE S.A. – DEPARTAMENTO DE LANGUINEO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 634 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán

oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 09 de Noviembre de 2021

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-11-21 V: 19-11-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores
MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin
LEDESMA, Paola Verónica
Casa N° 8 Calle: Antonio Gallastegui 1379
B° «10 Viv.» plan Provincial Código 2198
(9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin DNI N° 25.973.952 y a la señora LEDESMA, Paola Verónica DNI N° 29.825.957, de la siguiente Resolución: Rawson, 27 de Septiembre de 2021, VISTO: El Expediente N° 0749/20-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 112/19-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin y de la señora LEDESMA, Paola Verónica, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «10 Viviendas» plan Provincial Código 2198 de la ciudad de Puerto Madryn; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 611/20, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 112/19-IPVyDU- a favor del señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin DNI N° 25.973.952 y LEDESMA, Paola Verónica DNI N°29.825.957, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «10 Viviendas» plan Provincial Código 2198 de la ciudad de Puerto Madryn,

por no ocupación de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor MORAGA FERNANDEZ, Jacobo Martin DNI N° 25.973.952 y la señora LEDESMA, Paola Verónica DNI N°29.825.957, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1077/21-IPVyDU- FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. 20 de Octubre de 2021.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 17-11-21 V: 19-11-21

ASOCIACIÓN «CONSORCIO 5 DE OCTUBRE» LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Directiva del Consorcio 5 de Octubre llama a Asamblea General para el día 30 de Noviembre del corriente a las 17hs en Dependencias del 13vo Distrito de Vialidad Nacional en el Salón Multiuso del Campamento Nro1 Sub-deposito ubicado sobre la Ruta Nacional Nro25 contiguo al Puente Intercambiador de las Rutas Nacionales 3 y 25. En la misma se trataran los siguientes temas:

- 1 - Lectura y aplicación de los artículos 9 y 10 del Estatuto del Consorcio 5 de Octubre
- 2 - Cierre Definitivo Lista de Consorcionistas
- 3 - Estado de pago honorarios por Juicio de Desalajo
- 4 - Situación Contable

5 - Acciones realizadas por la Comisión Directiva

ANA MARIA PAOLASINI
Presidente

HUGO ANTONIO PRIETO
Tesorero

MÓNICA LEILA GALLEGU
Asesora Legal

I: 16-11-21 V: 18-11-21

INVERSIONES TRELEW S.R.L.

CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS

La Gerencia de Inversiones Trelew S.R.L., convoca a Reunión de Socios para el día 07 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Centenario 665, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Tratar el desistimiento del Trámite de Subsanción de la Sociedad, tramitado mediante Expediente de fecha 1344-GBIGJ-19.-

2) Tratar la Reconducción de la disuelta Inversiones Trelew S.R.L.-

ALEXIS JOSÉ PALADINO
Socio Gerente

Publíquese por cinco (5) días

I: 15-11-21 V: 19-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE UNA (1) MAQUINA EXCAVADORA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: ARMADO DE CANCHAS EN EL BASURAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5334/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 26 de noviembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2º PISO CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 12-11-21 V: 18-11-21

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Objeto de la contratación:

«Finalización de Construcción Jardín a Crear en Km 14- Cro. Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Once Mil Novecientos Setenta y Seis con 55/100 (\$34.511.976,55). Base Agosto 2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta inicio del acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 05-11-21 V: 18-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/19

Obra: Ampliación Hospital Zonal

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos (\$ 256.368.200,00)

Garantía de oferta: Pesos dos millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos

(\$2.563.682,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta (\$102.547.280,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Novecientos (900) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 10 de Diciembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 10 de Diciembre de 2021 Hora: 11:00

Expediente N° 001185-MIEP-21

I: 15-11-21 V: 19-11-21

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2021

Objeto: «Servicio de Limpieza para los Organismos del

Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha de apertura: Lunes 6 de diciembre de 2021, a las 10 (Diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de

Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 14.760.000 (PESOS: Catorce Millones Setecientos Sesenta Mil).-

Garantía de oferta: \$ 147.600 (PESOS: Ciento Cuarenta y Siete

Mil Seiscientos).-

Adquisición de Pliegos: Lugar: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.-

Presentación de las Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda 25 de Mayo N° 208 de la ciudad de Rawson, Chubut, hasta las 10 hs. del día 6 de Diciembre de 2021.-

Correo electrónico: comprasmdp@juschubut.gov.ar
Te. 0280 4482-4961797.-

P: 17, 18, 23 y 24-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº09/21

Obra: Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B°. Solanas

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ciento veintisiete mil seiscientos (\$50.127.600,00)

Garantía de oferta: Pesos quinientos un mil doscientos setenta y seis (\$501.276,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos (\$33.418.400,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 24 de Noviembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se prorroga el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 24 de Noviembre de 2021 Hora: 11:00

Expediente Nº 001433-MIEP-21

I: 18-11-21 V: 19-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº13/20

Obra: Construcción Gimnasio Municipal Nº2

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte (\$387.687.920,00)

Garantía de oferta: Pesos tres millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$3.876.879,20).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento noventa y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta (\$193.843.960,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 10 de Diciembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de Apertura

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se prorroga el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 10 de Diciembre de 2021

Hora: 11:00

Expediente Nº 002018-MIEP-21

I: 18-11-21 V: 23-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº16/21

Obra: Renovación en Hospital Alvear – Sectores Cocina y Mantenimiento

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones ochocientos veintitrés mil trescientos diez (\$115.823.310,00).

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres con 10/100 (\$1.158.233,10).

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis (\$69.493.986,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$100.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 24 de Noviembre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura

Nota: Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se prorroga el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 24 de Noviembre de 2021 Hora: 11:00 Expediente N° 002219-MIEP-21

I: 18-11-21 V: 19-11-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 60-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Equipos Pesados con destino a Central y a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 35.266.600,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provin-

cial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 18-11-21 V: 24-11-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 63-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 25.950.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 18-11-21 V: 24-11-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 64-AVP-2021

OBJETO: Puente sobre Arroyo Km. 8, Construcción de Accesos y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 1, Tramo: Km. 8 – Caleta Córdova, Sección única, Departamento Escalante

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Diez Con Veintinueve Centavos (\$ 27.709.910,29)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 9.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Diciembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del

gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 18, 23-11, 02 y 06-12-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	44,00
2. Número atrasado	M 52	\$	52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	4843,00
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	344,00